



“LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN“

“NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD”



VISTO el Expediente I.P.R.A. N° US-EE-1040-2025 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas ;y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución I.P.R.A. N° 492/25 se estableció la necesidad para la contratación del servicio de mantenimiento y reparación del vehículo oficial CITROEN BERLINGO, Dominio HUI289, solicitado mediante Nota Interna N.° 1734-25, suscripta por el Director de Gestión y Administración.

Que el Secretario Administrativo autoriza en Nota Interna N.° 1940-25, autoriza contratar al Sr. LESCANO CARLOS Gabriel, por un monto de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA (\$2.239.060,00.-).

Que el Departamento Compras y Suministros emitió Nota de Pedido N° 11/2025.

Que mediante comprobante preventivo N.° 51/25 el Departamento de Compras informa que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Que se detecto en Resolución I.P.R.A N.° 492-25 la omisión de Nota de Pedido y un error en la redacción del marco normativo, los cuáles deben ser subsanados.

Que la Auditoria General Interna tomó la intervención que corresponde mediante I.A.U N.° 337/25.

Que dicha contratación encuadra según lo prescripto en la Ley Provincial N° 1015, artículo 18, inciso 1), sus Decretos Provinciales N° 674/11, artículo 26, inciso 3, Decreto N.° 188/2023 (Jurisdiccional compras y contrataciones), Resolución M.E N.° 1120/24, Resolución C.G.P. N° 64/21 y sus modificatorias N° 43/22 y N.° 205/24.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, según lo estipulado por Ley Provincial N° 88, en su artículo 9°, Decreto Provincial Reglamentario N° 2845/93, Decreto Provincial N.° 3136/23.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE REGULACIÓN DE APUESTAS**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar la Resolución I.P.R.A N.° 492/25, la cuál quedará redactada de la siguiente manera... “Que el Departamento Compras y Suministros emitió Nota de Pedido N° 12/2025, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Rectificar el marco normativo de la Resolución I.P.R.A N.° 492/25, el cuál quedará redactado de la siguiente manera...”Que dicha contratación encuadra según lo prescripto en la Ley Provincial N° 1015, artículo 18, inciso 1), sus Decretos Provinciales N° 674/11, artículo 26, inciso 3, Decreto N.° 188/2023 (Jurisdiccional compras y contrataciones), Resolución M.E N.° 1120/24, Resolución C.G.P. N° 64/21 y sus modificatorias N° 43/22 y N.° 205/24, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar al Sr. LESCANO CARLOS Gabriel, por un monto de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA (\$2.239.060,00.-) de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Interna N.° 1734-25, suscripta por el Director de Gestión y Administración, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar el gasto al Sr. LESCANO CARLOS Gabriel, por un monto de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA (\$2.239.060,00.-) de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Interna N.° 1734-25, suscripta por el Director de Gestión y Administración, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTICULO 5°.- Indicar que el gasto que demande la presente, deberá imputarse a la partida presupuestaria 3-3-2-

Mantenimiento y Reparación de vehículos, del ejercicio económico financiero vigente.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar a la Dirección de Gestión y Administración, a la Dirección y gestión Financiero Contable, ambas pertenecientes a este Instituto.

ARTÍCULO 7º.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN N°

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGAS DEL SUR, SANDWICH DEL SUR Y LOS ESPACIOS MARÍTIMOS E INSULARES CORRESPONDIENTES SON ARGENTINOS"

